



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
Registro N°49.240/AGIP/2010

Buenos Aires,

SEÑORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

At.: Dr. Carlos M. D'Alessio
Dr. Eduardo H. Plaetsier

S / **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en respuesta a la solicitud de prórroga presentada ante esta Administración Gubernamental en relación con las modificaciones introducidas al Código Fiscal por la Ley N°3393 (B.O.3335) Art.1° Inc. 8).

Al respecto se informa que el inciso en cuestión, referido a la emisión del certificado que acredite el correcto empadronamiento del inmueble, no se encuentra reglamentado, razón por la cual no es exigible por el momento.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos notificará al Organismo a su cargo la fecha a partir de la cual los profesionales deban exigir tal requisito, la que será especificada en la norma reglamentaria correspondiente.

Esperando haber aclarado la cuestión planteada, saludo a Uds. muy atentamente.

Lic. Carlos G. Walter
Administrador Gubernamental
de Ingresos Públicos
AGIP-GCEA